

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Dr. Elias Campo Güerri, Director, y el Sr. David Badia, Gerente, como órgano de contratación de Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer en relación con el procedimiento de contratación del Acuerdo Marco para la homologación de los operadores económicos que pueden ofrecer los servicios de producción de productos de terapia celular basados en células dendríticas, en Sala Blanca, bajo condiciones GMP, para los proyectos del área de terapias avanzadas para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona-Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (FRCB-IDIBAPS).

Proyectos "ICI22/00063" y "ICI21/00049" financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la "Unión Europea NextGenerationEU/Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)"

Expediente: F24.004AMCH

Antecedentes:

Primero. – En fecha 7/6/24 se formalizó orden de inicio del expediente para la contratación de los servicios de producción de productos de terapia celular basados en células dendríticas, en Sala Blanca, bajo condiciones GMP, para los proyectos del área de terapias avanzadas para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona-Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (FRCB-IDIBAPS), siendo resuelta la aprobación del expediente en fecha 11/06/2024. En fecha 11 de junio de 2024 se publica en el DOUE anuncio de licitación, y en fecha 12 de junio de 2024 se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la FRCB-IDIBAPS alojado en la Plataforma de contratación de la Generalitat de Catalunya, previa realización por parte del órgano de contratación de las actuaciones previas de conformidad con las previsiones del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público, así como las establecidas en la OHFP 55/2023, de 24 de enero.

Segundo. - En fecha 16/07/2024 finalizó el plazo de presentación de las ofertas, habiéndose presentado al procedimiento los siguientes licitadores:

- HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA, con número de NIF Q0802070C.

Tercero. – Mediante acto de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 18/07/2024 y del Acta de la Mesa de Contratación de calificación de las enmiendas de fecha 22/07/2024, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. También se formalizaron las respectivas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés por parte de los miembros de la Mesa de contratación y del órgano de contratación.

Cuarto. - En fecha 20/07/2024, la Agencia Tributaria emite INFORME con los resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA a petición del responsable de operación. En el mencionado informe consta que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde verificando, así, la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y los participantes en las diferentes fases del procedimiento de adjudicación de los contratos vinculados a los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Habiéndose tramitado el procedimiento ex ante de ausencia de conflicto de interés a través del programa CoFFEE y MINERVA de la AEAT se procede a la valoración de las ofertas, garantizando la ausencia de conflicto de interés establecida en la Orden HFP55/2023 de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo del conflicto de intereses de los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que entró en vigor el día 26 de enero.

Quinto. - En fecha 22/07/2024 se procedió a la apertura pública de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenidas en el sobre número 3, previa comunicación a los licitadores de las puntuaciones obtenidas a raíz de la valoración de las ofertas técnicas, con el resultado que consta en el acta de dicha fecha y publicado en el perfil del contratante de la entidad en fecha 23/07/2024.

Sexto. - La oferta económica y de criterios evaluables en base a fórmulas automáticas obtienen la siguiente puntuación:

- HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA.: 100 puntos, de 100 posibles.

Séptimo. - Este Órgano de Contratación en fecha 25/07/2024 emitió resolución por la cual se acepta la clasificación y adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación del procedimiento relativo a la contratación de Acuerdo Marco para la homologación de los operadores económicos que pueden ofrecer los servicios de producción de productos de terapia celular basados en células dendríticas, en Sala Blanca, bajo condiciones GMP, para los proyectos del área de terapias avanzadas para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona-Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (FRCB-IDIBAPS), donde se deja constancia de la puntuación final:

- HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA.: 100 puntos, de 100 posibles.

En la misma resolución de fecha 25/07/2024, se requirió la documentación establecida en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la entidad HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA por ser la entidad que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y única presentada.

Octavo. - En fecha 31/07/2024 se recibe, por parte del HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA, la documentación previa solicitada en el requerimiento efectuado en fecha 25/07/2024, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de documentación previa.

Noveno. - Se deja constancia de la inexistencia de doble financiación del contrato, así como de la disponibilidad de todas las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de interés preceptivas.

Décimo. - Según el Plan de Medidas Antifraude (PMA) aprobado por la entidad con fecha 1 abril 2022, hace constar

que el riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicado al contrato público en cuestión se considera bajo.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO. - HOMOLOGAR en el procedimiento de Acuerdo Marco para la homologación de los operadores económicos que pueden ofrecer los servicios de producción de productos de terapia celular basados en células dendríticas, en Sala Blanca, bajo condiciones GMP, para los proyectos del área de terapias avanzadas para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona-Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (FRCB-IDIBAPS), a la siguiente empresa, de conformidad a los informes técnicos de valoración que se aceptan y a la oferta presentada según se indica a continuación:

- **HOSPITAL CLÍNICO DE BARCELONA**, con un importe 561.840 euros, IVA excluido, de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos y con una vigencia hasta el 31/12/2026 a contar desde la formalización del contrato o hasta que se agote el presupuesto máximo estimado del Acuerdo Marco.

SEGUNDO. – FACULTAR a la Unidad de Contratación Pública de la Fundación, para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización de los contratos.

TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas que hayan participado en el presente procedimiento de contratación.

CUARTO. - ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

QUINTO. - DAR PUBLICIDAD del presente acuerdo en la Plataforma de Contractació de la Generalitat de Catalunya, haciendo constar que este Acuerdo Marco se dispone del siguiente crédito para la contratación basada: mediante los siguientes Proyectos:

- Proyecto ICI22/00063 (EC043982) financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la Unión Europea NextGenerationEU / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a través del proyecto "Eficacia y seguridad de una vacuna basada en células dendríticas cargada con neopéptidos derivados de la alteración del marco de lectura en el síndrome de Lynch: ensayo clínico fase Ib", hasta un importe máxima estimado de 210.000 euros de base imponible. Este proyecto debe haberse ejecutado antes del 31/12/2026.
- Proyecto ICI21/00049 (EC043980) financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la Unión Europea NextGenerationEU / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a través del proyecto "Donor-specific autologous tolerogenic dendritic cells (dsATDC) for highly sensitized kidney transplat recipients", hasta un importe máxima estimado de 351.840 euros de base imponible. Este proyecto debe haberse ejecutado antes del 31/12/2025.

Ambos, financiados con fondos procedentes del Instrumento Next Generación de la Unión Europea, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR/PRTR) de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por lo que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE . Componente 17. Inversión 06, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la UE - Next Generación EU al 100%.

C17.I06.PI03.SI07:

Componente 17: "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Inversión 6: "Salud".

SEXTO. - Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, y de forma previa a la vía judicial, los interesados podrán optar por interponer recurso especial en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento. Una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación hasta la resolución de este. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

En Barcelona,

Dr. Elias Campo
Director

Sr. David Badia
Gerente